Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1.449/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" A LA EMPRESA PINO TY S.A.----------

Hernandarias, 05 de Agosto de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **LADERO PARAGUAYO S.A. y PINO TY S.A.**.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, la oferta económica así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 714/2013, considera razonable la oferta presentada y eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, sugiriendo la **adjudicación** a la empresa **PINO TY S.A.**, por el monto de **Gs. 1.688.168.000 (mil seiscientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil guaraníes)**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y servicios a ser adquiridas se encuentra entre las contrataciones que **superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **848 "TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS"**, Fuente de financiamiento provenientes de los recursos **"F.F 30 y O.F. 3"**, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes y servicios desde el momento de la emisión de la Orden de Compras expedida por la Convocante.----------

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1.449/2013

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el ***Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal****, en concordancia con el* ***art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas****:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***ADJUDICAR,*** *a la empresa* ***PINO TY S.A.,*** *la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"****, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs. 1.688.168.000 (Guaraníes Mil seiscientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil), IVA incluido,*** *conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909), Decreto 5174/05 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 3°.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes y servicios contratados de referencia.*----------

Art. 4°.- ***ENCOMENDAR*** *a la* ***Unidad Operativa de Contratación*** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.*----------

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Abog. MARIO CASTILLO GONZALEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462

Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

RESOLUCION Nº .....

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1. 449/2.013 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2.013 – ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS A LA EMPRESA PINO TY S.A. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 109/2.013 de la Intendencia Municipal, por la cual se eleva para estudio y consideración, la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 03/2.013, para la "Adquisición De Almuerzos Para Escuelas Publicas De La Ciudad De Hernandarias A La Empresa Pino Ty S.A., y la autorización para subscribir el pertinente contrato. ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/2.003 de Contrataciones Publicas supra mencionados. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuestos de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Extraordinario de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, ha resuelto aprobar por unanimidad, ratificar la Resolución Nº 1.449/2.013 por medio de la cual se adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 03/2.013 para la "Adquisición De Almuerzos Para Escuelas Publicas De La Ciudad De Hernandarias A La Empresa Pino Ty", y la autorización para subscribir el pertinente contrato. POR TANTO: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR y RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 1.449/2.013 I.M., para la "Adquisición De Almuerzos Para Escuelas Publicas De La Ciudad De Hernandarias A La Empresa Pino Ty S.A., cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 1.688.168.000 (Guaraníes mil seiscientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil). ----------

ART. 2º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a subscribir el pertinente contrato con la Empresa Pino Ty. ----------

ART. 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Nelson D. Venialgo M.
Secretario General Junta Municipal

Dr. Oscar G. Venialgo M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, ... de ... de 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal